

CRÉDITO: 4429300823
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$834,613.39

NOMBRE.- SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV
R.F.C. - SCH160108H3A
DOMICILIO. - CALLE SAUCE, NÚMERO 350, C.P. 25240, COLONIA JARDIN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2023, el suscrito Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29



Coahuila

de Zaragoza
de mayo de 2023 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429300823 toda vez que el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV en razón de la siguiente circunstancia:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas doce y catorce de junio de dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429300823, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRMS, S DE RL DE CV sito en Calle Sauce, número 350, Colonia Jardín, C.P. 25240 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha doce de junio de dos mil veintitrés a las trece horas con dos minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429300823, a cargo del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en calle Sauce, número 350, Colonia Jardín, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Sauce de la colonia Jardín entre las calles Roble y Blvd Venustiano Carranza, y por tener a la vista el número exterior 350 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son inmueble de dos plantas de fachada color gris, barandal en color gris, cuenta con tres ventanas, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio G858VL, haciendo constar el notificador que procedió a utilizar las escaleras para llegar a la segunda planta, en donde utilizo el timbre que se encontraba en la puerta de esa planta, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse María, quien dijo ser empleada de limpieza, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo Femenino, de 43 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión media, cabello corto y entre cano, de 160 centímetros de estatura

Coahuila

de Zaragoza, aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240?, a lo que respondió que ya no ocupa ese inmueble en ninguna de las oficinas físicas ni virtuales, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió desde hace más de seis meses, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, pro b.c. business center, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió, ninguno, a lo que pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto son oficinas de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió con la recepcionista que se encontraba en el domicilio buscado, atendiéndolo una persona quien dijo llamarse Karen Cepeda, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 23 años de edad aproximadamente, rostro ovalada, tez blanca, nariz ancha, labios medios, compleción media, cabello largo y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el



Coahuila

decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240? a lo que respondió, que si conoce al contribuyente pero ya no ocupa ninguna oficina física ni virtual, que tienen desde el 31 de diciembre de 2022 que se fueron del edificio, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y haciendo constar el notificador que al salir del inmueble señalado como el del contribuyente, fue abordado por una persona que se encontraba en la calle vendiendo Dulces, quien dijo llamarse Javier, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 36 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello corto, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240? a lo que respondió, que ese negocio ya no ocupa ninguna oficina de ese inmueble, así mismo manifiesta que él tiene relación de amistad con los empleados de ese piso por eso está enterado que el negocio buscado ya no ocupa el inmueble ubicado en calle Sauce número 350 de la colonia Jardín, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que

desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429300823, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en Calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación de la Resolución Determinante de Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 expedido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo con número de crédito 4429300823, a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV, el Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES a las diez horas con treinta minutos, del día catorce de junio del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Sauce de la colonia Jardín entre las calles Roble y Blvd Venustiano Carranza, y por tener a la vista el número exterior 350 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son inmueble de dos plantas de fachada color gris, con barandal en color gris cuenta con tres ventanas aproximadamente y con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio G858VL, haciendo constar el notificador que al encontrarse en la entrada procedió a subir al segundo piso atendiéndolo una persona quien dijo llamarse María, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo Femenino, de 55 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión media, cabello corto y entre cano, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/5068/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera



Coahuila

bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SAMA HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240?, a lo que respondió que ya no ocupan ninguna oficina de ese inmueble, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupó el domicilio?, a lo que respondió que tienen aproximadamente seis o siete meses que desocuparon, ya que se les venció el contrato y no renovaron, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, no manifestó el nombre, solo informa que son oficinas virtuales de renta , a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió, ninguno, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contestó son oficinas de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio que se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta un negocio Nacional Monte de Piedad de fachada color beige con guinda con ventanas al frente y puerta de vidrio, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro alargado, tez morena, nariz mediana, labios gruesos, complexión delgada, cabello corto, de 178 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/5068/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240? a lo que respondió, que desconoce a la empresa a la cual busca, ya que ahí son varias oficinas y varias empresas, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo



Coahuila

domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al inmueble que se encuentra al frente del domicilio buscado, siendo este un laboratorio llamado Chopo, siendo su fachada de color blanco con azul y verde con ventanales al frente y un estacionamiento grande al frente, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Luis, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 30 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz mediana, labios medianos, complexión media, cabello corto y negro, de 175 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEN/5068/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté ¿conoce usted a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Sauce, número 350, colonia Jardín, C.P. 25240? a lo que respondió que desconoce si la empresa que busca se encuentra en ese inmueble, haciendo mención que no tiene relación con los vecinos, solo sabe que en ese inmueble son oficinas de diversos negocios de giros distintos, a lo que le pregunté ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores la notificación de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 con número de crédito 4429300823, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV en el domicilio ubicado en calle Sauce, número 350, C.P. 25240, colonia Jardín, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas doce y catorce de junio de dos mil veintitrés, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados de la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, relativo al Crédito Fiscal 4429300823, a cargo de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y refjese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y refjese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENCIÓN:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO


LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

VJBB/jfcs

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

CRÉDITO: 4429300823
CONCEPTO: Multas Estatales
IMPORTE: \$834,613.39

NOMBRE.- SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV
R.F.C.- SCH160108H3A
DOMICILIO.- CALLE SAUCE, NÚMERO 350, C.P. 25240, COLONIA JARDIN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2023, estando constituidos en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapla, km. 1.5, Bodega O, los C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y GUILLERMO ADRIÁN PAREDES FLORES notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con las constancias de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y AGEF/5068/2023 de fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados de fecha 15 de junio de 2023 emitido por el que suscribe Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos la Resolución Determinante del Crédito Fiscal con número de oficio AFG-AGF/LALS-023/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, con número de crédito fiscal número 4429300823, a nombre de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S DE RL DE CV con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los*



Coahuila

Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO


LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

Coahuila
* Zaragoza

Nombre: Saram human Consulting Firm S de RL de CV · Crédito: 4429300823.
Domicilio: Calle sauce 350 colonia: JARDIN.
C.P. 25240

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE"

En la Ciudad de Saltillo Coahuila Siendo las Trece horas con dos mi-
nutos. Del día doce de Junio de dos mil Veintitres. el C. Suscrito
Notificador (Samuel Perales poblano Adscrito a la Administración
Local de ejecución Fiscal de Saltillo Dependiente de la Adminis-
tración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza. Acredi-
tando a personalidad como Notificador ejecutor en términos del
Artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Cons-
tancia de identificación AGEF/4989/2022 de Fecha de 15 de
diciembre de dos mil Veintidos con vigencia Del 02 de enero de
2023 al 31 de diciembre - 2023. Expedido por el Lic. Ernestob Pralgo
Arevulo en su carácter de Administrador General de ejecución
Fiscal de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila
de Zaragoza el cual ostenta su Firma Autógrafo mismo que contiene
una fotografía que corresponde a mis Pasap. Fisionómicos con mi
Firma Autógrafo Hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
Me Constituí en el inmueble Marcado con el número 350 de la Calle Sauce
de la Colonia Jardín de la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza
Domicilio expresamente para efectos del Registro Federal de
Contribuyentes el Contribuyente Saram human Consulting Firm
S de RL de CV con el objetivo de Notificar Resolución Determinante
de un crédito Fiscal. Número de Oficio AFG-AGF/LALS:023/2023.

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTO.

Samuel Perales Poblano



Coahuila

Por concepto de multas Estatutales. Autoridad Emisora Administración Local de Fiscalización de Saltillo C. CP. JAIME ALFONSO DE LEÓN HERRERO. De Saltillo Coahuila de Zaragoza. Con Numero de Credito 4429300823 Del Contribuyente. Saram human Consulting Firm. S de RL de CV

Cerciorandome de estar en el Domicilio Correcto por asi indicarlo los indicadores oficiales del Nombre de la Calle. Saucedo - encontrandolo entre las Calles de Blvd. Venustiano Carranza y Calle Roble. Teniendo a la vista del inmueble. el numero 350 del Domicilio en el que se actua Siendo un edificio de dos plantas. Fachada Color Gris. Barandales Gris. Cuenta con Tres ventanas. Cuenta con Numero de Servicio CFE 6858VL

Cerciorandome de estar en el domicilio correcto. estando en la puerta procedi a subir las escaleras. a la segunda planta del inmueble donde se firmo repetidas ocasiones atendiendome una persona del sexo femenino a lo que me permitio el Acceso al Area de Recepción donde me identifique informandome el motivo de la visita. preguntandole si en ese inmueble lo ocupa Saram human Consulting Firm. S de RL de CV. Contestandole que ya no ocupa ese inmueble. en ninguno de los ofiinas. fisicamente ni en virtual. desde hace mas de seis meses. persona que atendio informo que ahí son ofiinas de Rentas pro BC. Business Center. persona entrevistada Dijo llamarse C. Maria. Dijo ser empleada de limpieza del domicilio en el que se actua Siendo su medida filiar entre cano y corto. usafertes gruesas. estatura Aproximada en metro. Con 60 centimetros. al termino de la entrevista llego la Recepcionista. a la que me entrevistaste presentandome y informandole. el motivo de la visita si en ese Domicilio lo ocupa Saram human Consulting. firm. S de RL de CV. Contestandole. Que gana. Ocupa en ese Domicilio. desde el Dia 31 de diciembre. de 2022 desconociendo para donde se cambiara. ahí son ofiinas de Rentas pro BC. Business Center. persona que atende Siendo su

Jaime Penas Pagan
lo testado no tiene validez constante



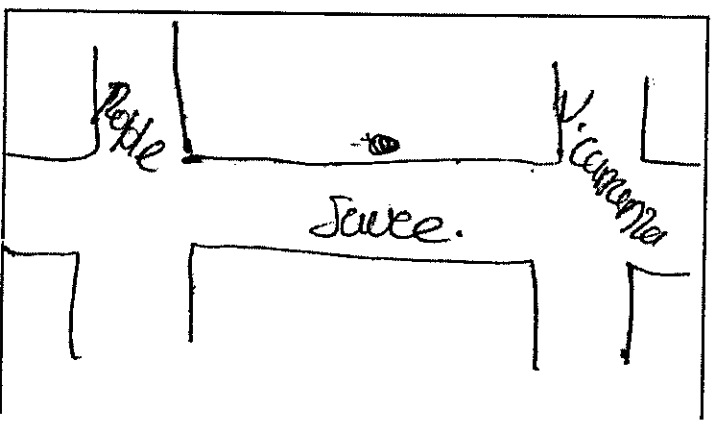
Coahuila Media Filialción. una persona del sexo Femenino tez Blanca —
Complexion Mediza Edad Aproximada 23 años. Cabello luro Tenido
Estatura Aproximada un metro con 60 centímetros Dijo llamarse.
Karen Cepeda. ya no podría recibir ningún documento del
Contribuyente. Buscado.

Al Salir del inmueble. Tomando Datos. Me Abordo persona —
que se encontraba. Vendiendo. Dijo que me presente —
y le informe. el motivo de la visita si el Subiu si en el inmueble
Menciono con el Numero 350 planta alta lo Dijo Sara Sam Herman —
Consulting Firm sede RI de CV. Contestando que ese negocio ya —
No Ocupa ese inmueble o alguna oficina que el tiene Relación
con los empleados del inmueble 350 con la C. Karen Recep-
cionista y la Señora que Hace. la Impreza del inmueble.
por eso este contrato que el negocio en mencion ya no ocupa
en ese inmueble. persona entrevistada Dijo llamarse. Javier —
persona del sexo Masculino tez Morena Complexion Mediza estatu-
ra Aproximada un metro con 65 Cabello Corto. Edad Aproximada
36 años.

Lo testado no tiene Validez Conste. Samuel Perales Poblano

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos,
siendo las Catorce horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la
Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales
conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



SAMUEL PERALES POBLANO
C. NOTIFICADOR- EJECUTOR

Samuel Perales Poblano



Coahuila
Zaragoza

Nombre: *Saram human Consulting Firm Sde RL de CV* Crédito: *4479300823*
Domicilio: *Sauce 350 CP 25290* Colonia: *Jardin*

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE"

En la Ciudad de Saltillo Coahuila Siendo las Diez Horas con treinta y cinco minutos del Día Catorce de Junio de dos mil veintidós, el Suscrito Notificador P. Guillermo Adrian Paredes Flores Adscrito a la administración local de ejecución fiscal dependiente de la administración fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ejerciendo mi Personalidad como notificador - Ejecutor en términos del Artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de identificación AGFF/5068/2022 de fecha 19 de Diciembre de 2021, con Vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic Ernesto Prado Prevato en su carácter de administrador General de ejecución fiscal de la administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual cuenta se firma autografiada en la que aparece la fotografía que corresponde a mi rango, fisionómicos nombre y con la firma autografiada del Suscrito: hago constar que sucedieron las siguientes hechas, me constituí legalmente en el domicilio señalado y una vez que me cerciore que este es el domicilio sito en Calle Sauce número 350 de la Colonia Jardin Código postal 25290 de Saltillo Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado al rubro de la presente acta además por así señalarse en los indicadores oficiales de la Calle Sauce teniendo a la vista el número 350 y se localiza entre las calles de Venustiano Carranza y Calle Roble, con la finalidad de

lo tratado no tiene validez. Constes Guillermo.



Coahuila

Zaragoza

realizar la Diligencia de determinación de Crédito Fiscal con número de Crédito 4479300823 por concepto de multas Estatales.

Al estar en el Domicilio me encontré con un inmueble de dos plantas de Fachada Color Gris y tiene Barandal Gris cuenta con tres Ventanas y número de Servicio CFE 6858 VL. Estando en el domicilio procedí a subir al segundo piso y tocando el timbre para que me dieran acceso a tendiendome una persona del Sexo Femenino ante quien me presenté y me identifique mencionándole el motivo de mi visita y preguntándole si Saram human Consulting Firm S de RL de CV, mencionando que tienen aproximadamente de Sesa siete meses que ya no ocupan el inmueble que en el lugar donde estoy son oficinas de renta verticales y que ellas ya no renobarian el contrato la persona entrevistada menciona llamarse maria sin proporcionar su apellido siendo su media Filacion Sexo Femenino tez blanca Complexion media Cabello entrelana Corto usa lentes estatura aproximada un metro con setenta Centimetros y edad aproximada 55 años. Siendo toda la informacion que proporciono Pto seguido y con el objetivo de Brindarle mayor Certera Juridica a la diligencia me dirigí al domicilio localizada al lado derecho del Domicilio Buscado Siendo este Domicilio un negocio denominado nacional monte de piedad Color Rojo y cuenta con Ventanales al frente y puerta de vidrio la que en el inmueble y me atendió una persona del Sexo masculino ante quien me presenté y me identifique mencionándole el motivo de mi visita y preguntándole si sabe si en el edificio de al lado lo ocupa o lo ocupaba la empresa denominada Saram human Consulting firm S de RL de CV mencionando discernir si la empresa se localiza en el domicilio por el cual pregunto ya que ahí son varias oficinas y hay varias Empresas por ultimo le pregunte su nombre sin mencionarlo siendo su media Filacion Sexo masculino tez marron Complexion delgada de edad aproximada 40 años de rostro alargado y nariz mediana con una estatura aproximada de un metro con setenta y ocho Centimetros siendo toda la informacion que proporciono y con la finalidad de darle mayor Certera Juridica a la diligencia me dirigí al frente al lado izquierdo del Domicilio Ptoal Barado siendo este Domicilio un laboratorio llamado Chopo lo testado no tiene validez ante el Cont. Imp



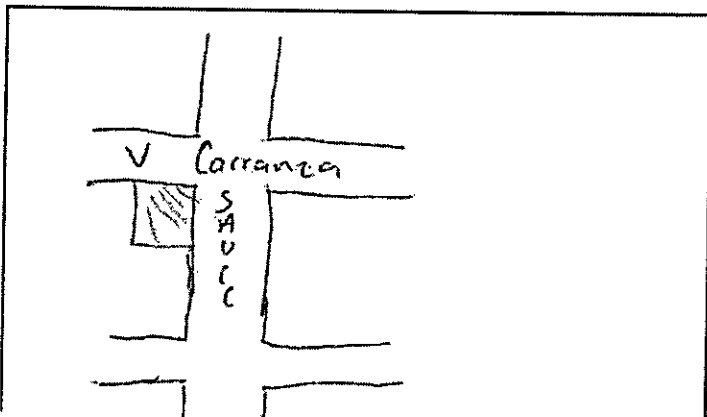
Coahuila

Zaragoza

Siendo su fachada de color blanco con azul y verde con
 Ventanales al frente y un estacionamiento grande al frente. Logre
 en el Domicilio y al pasar me atendió una persona del sexo
 masculino ante quien me presenté y me identificó mencionándole el
 motivo de mi visita y preguntándole si en el Domicilio de al frente
 se localiza la empresa llamada Soram Human Consulting firm S de RL de CV
 mencionando desear saber si la empresa por la cual pregunto está en el
 Domicilio por que el no tiene contacto con vecinos que solo sabe
 que son oficinas de varias áreas. Siendo toda la información que
 proporcionó le pregunté si me podría proporcionar su nombre mencionando
 llamarse Luis sin proporcionar su apellido siendo su media filiación
 sexo masculino tez blanca Complejion media de edad aproximada de
 30 años Cabello corto negro de estatura aproximada un metro
 con setenta y cinco centímetros rostro tipo ovalado y nariz mediana
 Concluí la entrevista por que la persona con la que me entreviste manifestó
 no tener mayor información al respecto.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos,
 siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la
 Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales
 conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES
FLORES.

NOTIFICADOR - EJECUTOR

Guillermo Paredes



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023

Exp.: GABISN1095/22

RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 29 de Mayo de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V.

SAUCE No. 350

COLONIA JARDIN

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. 25240

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia del Impuestos sobre Nóminas por los meses comprendidos de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 097/2022 mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1095/22 de fecha 1 de Noviembre de 2022, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo,

.....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 2

dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado a la C. Gisela Anakaren Briones Cepeda, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., con fecha 4 de Noviembre de 2022, previo citatorio de fecha 03 de Noviembre 2022 para que exhibiera la declaración del ejercicio y/o período de los meses comprendidos del 1 de Abril de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-029/2023, de fecha 19 de Abril de 2023, girado por ausencia y en suplencia del Administrador Local de Fiscalización de Saltillo por el C.P. JUAN CARLOS MONTOYA SILVA, Jefe de Departamento dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente vía estrados el día 21 de Abril de 2023, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión efectuada por esta autoridad a las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo por los meses comprendidos del 1 de Abril de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 097/2022 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1095/22.

Con fecha 4 de Noviembre de 2022, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 097/2022, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1095/22 de fecha 1 de Noviembre de 2022, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-097/2022 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1095/22.

Con fecha 06 de Diciembre de 2022, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número AFG-AGF/MALS-097/2022, de fecha 02 de Diciembre de 2022, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., mediante el cual se le impone multa que se indica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-002/2023 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, VIA ESTRADOS, MEDIANTE EL CUAL SE LE IMPONE MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA

.....3



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 3

ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1095/22.

Se hace constar que, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 10 de Febrero de 2023, en virtud de que el C. Representante Legal del contribuyente revisado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en SAUCE No. 350 COLONIA JARDIN C.P. 25240, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de Febrero de 2023, por lo tanto no fue posible efectuar la presente diligencia en el último domicilio fiscal manifestado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante la orden de gabinete número GABISN1095/22, contenida en el oficio Número 097/2022, de fecha 1 de Noviembre de 2022, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-002/2023, de fecha 10 de Enero de 2023, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual forma parte de la presente resolución

Colocándose el oficio citado en el párrafo que antecede durante cinco días consecutivos a partir del día 20 de Febrero de 2023, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 28 de Febrero de 2023, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el oficio citado en los párrafos que anteceden de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES

Por lo anterior y en virtud, de que no se localizó a la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., ni al Representante Legal de esta, ni a persona que tuviera relación alguna con la contribuyente en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 primer y tercer párrafo fracción III, en relación con el artículo 117 primer párrafo fracción III y el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se suspendió el plazo que señala el propio artículo 48 primer y tercer párrafo fracción III, de dicho ordenamiento, a partir del día 10 de Febrero 2023, hasta en tanto no se le localice a ese contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V.

[Firma]

[Firma]



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 4

OFICIO AFG-AGF/LALS-OF-035/2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023

Con fecha 25 de Enero de 2023, fue recibido en la Administración Local de Recaudación, Administración desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1" el oficio Número AFG-AGF/LALS-OF-035/2023 de fecha 18 de Enero de 2023 girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Lic. Francisco Campos Rosales, Administración BLVD. V. Carranza # 2845, COLONIA LA Salle, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Desconcentrada de RECAUDACION DE COAHUILA DE Zaragoza, "1" con cede en Coahuila de Zaragoza mediante el cual se solicita la verificación manual del domicilio del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 18 de Enero del 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:



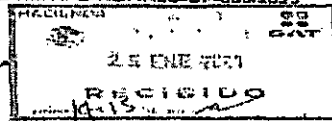
Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración General de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización Saltillo

OFICIO No. AFG-AGF/LALS-OF-035/2023

LIC. FRANCISCO CAMPOS ROSALES
ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION
DE COAHUILA DE ZARAGOZA "1" CON CEDA EN COAHUILA DE ZARAGOZA
BLVD. V. CARRANZA No. 2845
COL. LA SALLE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



Atsapa, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Enero de 2023.

ASUNTO: Se solicita información.

Por medio del presente, me permito solicitar el auxilio a esa Dependencia, para que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que nos proporcione esta debidamente circunstanciada de la verificación manual del domicilio del contribuyente que se indica:

Table with 3 columns: R.F.C., NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, DOMICILIO. Row 1: SHC160108H3A, SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., CALLE SAJON JAUN 350 COLONIA JARDIN, SALTILLO COAHUILA, CODIGO POSTAL 25240

Por lo anterior, se solicita que una vez realizada la verificación, nos remita la misma, para actuar en consecuencia.

Sin otro asunto por el momento, y esperando una respuesta favorable a mi petición, me despido de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

C.C. ALFONSO DE LEON HILARIO



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 5

CONTESTACION DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN DESCENCONTRADA DE RECAUDACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA "1".

OFICIO No. 400-16-00-00-01-2023-0836 DE FECHA 02 FEBRERO 2023.

Con fecha 02 de Febrero del 2023; fue recibido el oficio No. 400-16-00-00-01-2023-0836 de fecha 02 de Febrero del 2023, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionó verificación domiciliaria y documentación original que ampara el resultado de la diligencia, así como las fotografías de la misma del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 02 de Febrero de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:

HACIENDA

SAT

Administración General de Recaudación, Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1"

lit. DICH

Oficio 400-16-00-00-01-2023-0836.

Asunto: Se remite documentación que se indica.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de febrero del 2023.

C.P. Jaime Alonso de León Hilarfo
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo.
Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Gobierno de Oscar Flores Tapia Km. 1.5
Carretera Loma Alta sin número, lote 4.
Arriaga Coahuila, C.P. 25340.

En atención al oficio AFG-AGF/LALS-OF-035/2023 de fecha 18 de enero del 2023, recibido el 25 de enero del mismo año, emitido por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual solicité, el apoyo de esta Administración Desconcentrada de Recaudación "1", para que se realice la verificación domiciliaria; al respecto de remite a esta Administración, la documentación original que ampara el resultado de la diligencia, así como fotografías de la misma, conforme se detalla a continuación:

Table with 3 columns: CONTRIBUYENTE, RFC, NO. DE CONTROL. Row 1: SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L., SHC160108H3A, CV1356225012023354366

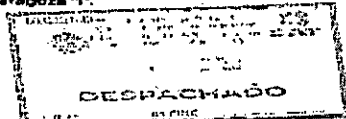
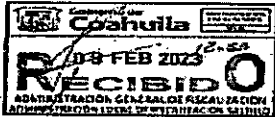
Hago de su conocimiento que esta Autoridad no se queda con ninguna copia del documento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Lic. Francisco Campos Rosales
Administrador Desconcentrado de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "1".

ERNOCAMIN
Anexos 14 fojas



UyD. Verónica CASTAÑEDA, número 2045, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila de Zaragoza





Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 7

HACIENDA



ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS
PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: COAHUILA

FECHA DE EMISIÓN: 23/03/2023

NÚMERO DE CONTROL: 001123224102112320



FECHA DE LA VERIFICACIÓN: VIENES 17 DE MARZO DE 2023 A LAS OCHO HORAS VEINTITRES

1. DOMICILIO EN EL DOMICILIO
 115 NO EXISTE EL NÚMERO EXTERIOR
 116 NO EXISTE EL NÚMERO INTERIOR
 117 NO EXISTE LA CALLE
 118 NO EXISTE LA COLUMNA O LOCALIDAD
 119 NO EXISTE LA LOCALIDAD
 120 DATOS INEFICIENTES

1. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

CONTRIBUYENTE
 SE IDENTIFICA CON: 121 CREDENCIAL PARA VOTAR 122 PASAPORTE
 123 OTRO ESPECÍFICO
 NÚMERO DE LA IDENTIFICACIÓN: _____
 ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 124 PERMITIÓ EL ACCESO AL INMUEBLE 125 SI 126 NO
 127 SE NEGÓ A ATENDER LA DILIGENCIA

REPRESENTANTE LEGAL
 SE IDENTIFICA CON: 128 CREDENCIAL PARA VOTAR 129 PASAPORTE
 130 OTRO ESPECÍFICO
 NÚMERO DE LA IDENTIFICACIÓN: _____
 ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 131 PERMITIÓ EL ACCESO AL INMUEBLE 132 SI 133 NO
 134 SE NEGÓ A ATENDER LA DILIGENCIA
 135 INFORMACIÓN FALLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE
 136 ENTREGA COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN 137 SI 138 NO

PERSONA DISTINTA AL CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL
 MANIFIESTA TENER RELACIÓN CON LA PERSONA BUSCADA:
 SE IDENTIFICA CON: 139 CREDENCIAL PARA VOTAR 140 PASAPORTE 141 OTRO ESPECÍFICO
 NÚMERO DE LA IDENTIFICACIÓN: _____
 ATENDIÓ LA DILIGENCIA Y PROPORCIONÓ INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 142 INFORMANTE NO ADECUADO ESPECÍFICO
 143 CONOCER AL CONTRIBUYENTE
 144 CAMBIO DE DOMICILIO
 145 INFORMAR DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE
 146 ENTREGA COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN 147 SI 148 NO
 149 ARRENDADOR NO HABÍA EL INMUEBLE
 150 NO EXISTE EN EL DOMICILIO
 151 NEGÓCIO O EMPRESA CAMBIO DE PROPIETARIO
 152 OTRO CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO
 153 EMPLEADO QUE YA NO TRABAJA EN LA EMPRESA
 154 SE NEGÓ A PROPORCIONAR INFORMACIÓN

2. NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO
 155 NO ASISTIÓ 156 DOMICILIO DESHABITADO 157 EMPRESA O NEGOCIO CERRADO

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, APARTADO C, FRACCIÓNES I, II, III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE CONSTATAR LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y QUE EL DOMICILIO FISCAL CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE REALIZA LA PRESENTE DILIGENCIA EN DONDE SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

3. TIPO DE INMUEBLE
 158 REDESA
 159 CASA HABITACION
 160 ESCUELA O BIBLIOTECA
 161 HOSPITALES Y ATENCIÓN MÉDICA
 162 INDUSTRIAL, FÁBRICAS Y TALLERES
 163 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y DE ESPARCIMIENTO
 164 CENTRO COMERCIAL
 165 ESTACIONAMIENTO
 166 OFICINA VIRTUAL
 167 OFICINA DE PROFESIONISTAS
 168 OTRO
 169 LOTE BALDEO
 170 OTRO
 171 EN LA VÍA PÚBLICA
 172 EN UN EDIFICIO HABITACIONAL
 173 EN UN EDIFICIO COMERCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 8

HACIENDA



ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FECHA DE EMISIÓN: 23/02/2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: COAHUILA
ALMACÉN DE CONTROL: COAHUILA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS

PROPIEDAD
201 PROPIO
202 RENTADO O EN COMODATO
203 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN

CONDICIONES
211 REGULAR
212 MALA
213 ESPECÍFICA

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
OFICINAS OBJETIVAS EN UN EDIFICIO EN EL INTERIOR DE UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y UN PASO

4. SITUACIÓN ECONÓMICA EN EL DOMICILIO

SE OBSERVA QUE EN EL DOMICILIO SE LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES MANIPULADAS ANTE EL RFC?
211 SI
212 NO
213 ES UN DOMICILIO EN DONDE SOLAMENTE SE RECIBEN NOTIFICACIONES
214 SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
215 EN LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EMPLEADOS Y MERCANCIAS SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO VISITADO
216 SI
217 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
218 NO
INFORMO QUE SE ENCUENTRAN EN
219 SUCURSALES REGISTRADAS ANTE EL RFC
220 SUCURSALES NO REGISTRADAS ANTE EL RFC
221 DOMICILIO DE CLIENTES DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS
222 EN UN LUGAR DE DIFÍCIL ACCESO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD O SE PRESTA EL SERVICIO
223 DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
224 EN OTRO LUGAR
225 MOSTRO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
226 SI
227 NO

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

ASIMISMO, SOLICITO AL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTABLA LA RELACIÓN, QUE RESPONDA EMPAREJANDO Y BAJO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SI SABE Y LE CONSTA SI EN EL DOMICILIO QUE SE VISUÓ, SE LLEVA A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE MANIFESTÓ AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A LO QUE RESPONDE DE FORMA EXPRESA, CEE:

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

EMPLEADOS
231 NO SE CUENTA CON EMPLEADOS
232 SOLO LA PERSONA QUE ATIENDE LA BUENICHA
233 DE 1 A 10
234 DE 11 A 50
235 MÁS DE 50
236 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
VEHÍCULOS
241 NO SE CUENTA CON VEHÍCULOS
242 DE 1 A 10
243 DE 11 A 50
244 MÁS DE 50
245 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
COLECCIÓN DE OFICINA
251 OBSERVA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
252 PROPIO
253 RENTADO O EN COMODATO
254 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
255 NO SE OBSERVA MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
MAQUINARIA
261 OBSERVA MAQUINARIA
262 PRECISA
263 RENTADA O EN COMODATO
264 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
265 NO SE OBSERVA MAQUINARIA
PROPIEDAD
271 PROPIO
272 RENTADO O EN COMODATO
273 NO SE OBTUVO INFORMACIÓN
MERCANCIAS
281 OBSERVA MERCANCIAS
282 SI
283 NO

PÁGINA 7 DE 8

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 9

HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTIVA COAHUILA
NÚMERO DE CONTROL QUINQUENAL



ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS
PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

FECHA DE EMISIÓN

Acta Circunstanciada

En SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, a las CINCOCE y VEINTIETE de ENERO de DOS MIL VEINTITRES...
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE REGISTRACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA
JOSÉ LUIS MORÁN RODRÍGUEZ
400-16-00-00-01-1023-0000
DOS ENERO
DOS MIL VEINTITRES
ENERO
DOS MIL VEINTITRES
TREINTA Y UNO de DOS MIL VEINTITRES
LICENCIADO FRANCISCO RAMÓN RODRÍGUEZ
DESCONCENTRADA DE REGISTRACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA
COMUNIDAD DE REGISTRACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA
COAHUILA DE ZARAGOZA
CALLE DE LA SALUD C.F. 20240 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
SIRIAM HUMAN CONSULTING FIRMS AC. DEL CE
LOS INGENIEROS EFICIENTES CON EL NOMBRE DE LA CALLE SAUCE, ENTRE LAS CALLES
ROBLE Y RUIA, VENTUSTINO EMPINATA Y POR TENER LA VISTA EL NUMERO EXTERIOR
350 Y EL ACERCIAMIENTO a sus características físicas del inmueble con OFICINAS UBICADAS EN PUNTO
ALTA EN EL INTERIOR DE UN CASERIO DE PUNTA SALA Y
ADRIANA SARAHÍ CRISTINA MORALES
NINGUNA
EMPRESA DE LA EMPRESA "ENERGÍA CONTINUA", que SI
DESENCUENTRAL PARA VOTAR
DOS MIL VEINTITRES
AL DOS MIL VEINTITRES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

+ QUE SE VEYAN (1) UN PISO, CON VENTANILES (2) PUERTAS
LO TESTIGO NO TIENE VIGILANCIA, CONTRA
PÁGINA 4 DE 6



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 10

HACIENDA



ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: COAHUILA

FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2023

NÚMERO DE CONTRATO: 02115022011256001



... para que se cumpla con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Verificación de Datos Proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes...

... HE CONSTITUIDO LEGALMENTE AL CONTRIBUYENTE... EN LOS ARCHIVOS OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE SAUCE ENTRE LAS CALLES EL ROBLE Y BLVD. VENUSTIANO CARRANZA... NÚMERO EXTERIOR 750 DEL ADOCCIO EN QUE SE HALLA EL CUAL SON OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA ALTA EN EL INTERIOR DE UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA Y UN PISO SUBTERRÁNEO... RELACION O VÍNCULO CON ESTE CONTRIBUYENTE, NI COMO TIPO DE CUENTA CON NINGUN CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO O CUALQUIER OTRO DATO...

LO TESTIGO NO TIENE NINGUN VÍNCULO... PÁGINA 10 DE 14



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023

Exp.: GABISN1095/22

RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 11

HACIENDA SAT UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: COAHUILA MUNICIPIO DE CONTROL: COAHUILA DE ZARAGOZA

ORDEN DE VERIFICACIÓN PARA CONSTATAR LOS DATOS PROPORCIONADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2023

No se prohíbe en esta orden la verificación de la información proporcionada por la persona con la que se está verificando, ni se prohíbe la emisión del documento fiscal correspondiente, ni tampoco el otorgar el crédito que se genera en la verificación de dicho crédito o no, así como la emisión de un crédito en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 27, Apartado C, fracciones I, II, III, IV y V del Código Fiscal de la Federación, se informa que los datos proporcionados en el presente documento, así como la información que se proporciona, no representa legal o formalmente un acto de verificación y que quien se lleva a cabo la presente diligencia, quien manifieste luego de haberse dado cuenta de los datos que se le comunican y que son los que están conservados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para efectos del presente documento y en virtud de su contenido y alcance, quienes intervienen en la presente diligencia, deben por su naturaleza, y en la medida que sea posible, cumplir con la presente diligencia, así como con los artículos CINCOCE y CINCUENTA del día en que se emite, tanto el actor que intervenga en la misma y del Estado de Coahuila.

El/la Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a)	El contribuyente o representante legal, o persona con la que se verifica la diligencia
<i>Jorge Luis Mera Ramírez</i>	
Nombre de apellido, nombre y sexo	Nombre y sexo

Testigo	Testigo
El/la Verificador(a) de la información con un funcionario de verificación, notificación y ejecución, hace constar que en el lugar en que se lleva a cabo la diligencia, no se encuentra el personal que debe intervenir como testigo, por lo que se designa como testigo, conste.	<i>Jorge Luis Mera Ramírez</i>
Nombre y firma	Nombre y firma

Jorge Luis Mera Ramírez
LO TESTIGO NO TIENE NOMBRE, CONSTE.

Página 02 de 02



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023

Exp.: GABISN1095/22

RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 12



27



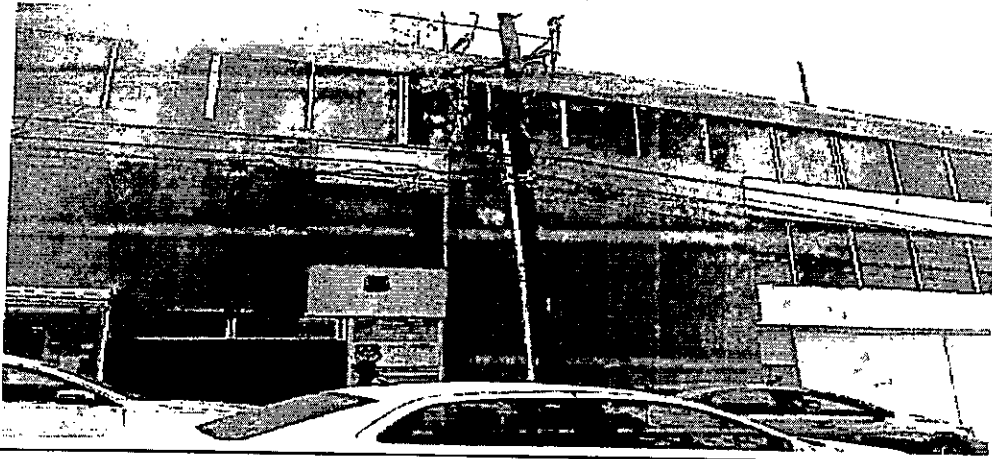
Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 13



OFICIO AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023

Con fecha 10 de Marzo de 2023, fue recibido en la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno el oficio Número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023 girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante el cual se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 07 de Marzo del 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:

7



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 14



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-OF-166/2023

HOJA No. 1

Asunto: Se solicita la información que se indica.

Arteaga, Coahuila, a 07 de Marzo de 2023

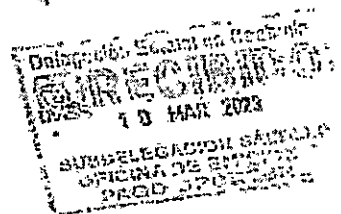
ING. GERARDO CHAVEZ MUÑOZ

Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo
Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS
Presente

Con fundamento y para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 42 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 22 primer párrafo fracción II de la Ley del Seguro Social en vigor en relación con la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa para el intercambio de información en materia fiscal, celebrado entre el IMSS y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha de 19 días del mes de abril del año dos mil trece, con el objeto de contar con información, que nos permita continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación que se confieren a esta Dependencia, por este conducto se solicita su valiosa colaboración para que en auxilio de esta Dependencia gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda a efecto de que nos proporcione la información que enseguida se detalla:

El Contribuyente SARAH HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., con RFC SHC160108H3A, y con registro patronal A3667605101, se solicita las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y caduca de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos:

- Número de Seguridad Social
- Nombre del Asegurado
- CURP
- Clave de ubicación
- Clave
- Fecha
- Días
- Salario Diario
- Cuota fija
- Excedente Patronal y Obrero
- Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero
- Gastos Médicos
- Riesgo de Trabajo
- Invalidez y Vida
- Guarderías
- Suma



La cual se puede proporcionar en copias certificadas o en forma electrónica de los periodos correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 15



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

HOJA No. 2

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

CP. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
Administrador Local de Fiscalización de Saltillo



**CONTESTACION DE DIRECCION DE OPERACIÓN Y EVALUACION, UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
OFICIO No. 050312679200/EPO-3652/2023 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023.**

Con fecha 12 de Abril del 2023, fue recibido el oficio No. 050312679200/EPO/-3652/23 de fecha 12 de Abril del 2023, dirigido al Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el cual se proporcionó las emisiones presentadas por el contribuyente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en Archivo digital por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo, de los cuales se procedió a su impresión y obtención de copias durante el periodo comprendido de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., tal como se hizo constar en el oficio de fecha 12 de Abril de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el cual se señala en forma digitalizada a continuación:



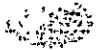
Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 16



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

OF.N°050312679200/EPO/3652/23

Saltillo, Coahuila., 12 de Abril de 2023

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN

Por medio del presente le informo que referente a su solicitud con fecha 07 de Marzo del año en curso con número de oficio AFG-AGF/LALS-OF-168/2023, se hace entrega de manera digital las emisiones solicitadas de Abril a Diciembre del 2021 y de, con registro patronal A3687605101, con nombre SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:
"Seguridad y Solidaridad Social"
AUTORIZO

LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION SALTILLO

ELABORO
Gabriela Rodriguez

REVISOR
Ing. Ignacio A. Orozco Flores

Lic. Azucena Álvarez González

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo.



NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALS-029/2023 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, VIA ESTRADOS, EN EL CUAL SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS QUE SE INDICAN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1095/22.

Con fecha 02 de Mayo de 2023, siendo las 13:00 horas, fue retirada por estrados la notificación colocada con fecha 21 de Abril de 2023, quedando legalmente notificando el oficio número AFG-AGF/OALS-029/2023 de fecha 19 de Abril de 2023, en la cual se le dan a conocer las observaciones determinadas que se indica, girado por ausencia y en suplencia del Administrador Local de Fiscalización de Saltillo por el C.P. JUAN CARLOS MONTOYA SILVA, Jefe de Departamento dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente revisado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V.; Se hace constar que, en virtud de que el C.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 17

Representante Legal del contribuyente revisado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., no se encontraba presente en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Estatal de Contribuyentes, sito en SAUCE No. 350, COLONIA JARDIN, C.P. 25240, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ni persona alguna relacionada con el mismo; tal y como se hizo constar en el Acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de Abril de 2023, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO ÚNICO.

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con los cuáles desvirtuó los hechos u omisiones dados a conocer en el oficio de observaciones., no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, por lo que se tienen por consentidos los hechos u omisiones, consignados en el oficio de observaciones Numero AFG-AGF/OALS-029/2023 de fecha 19 de Abril de 2023, consignado en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, mismos que se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad del contribuyente, y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información que se solicitó al C. Ing. Gerardo Chávez Muñoz en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS consistente en las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías y Suma de dicho contribuyente mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno y tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT por el periodo comprendido de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal", y conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 18

FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., No proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1095/22 de fecha 1 de Noviembre de 2022, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que la Contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29SHC160108000 y tributa en el Régimen General de Ley de las Personas Morales con Registro Federal de Contribuyentes número SHC160108H3A, con inicio operaciones el 08 de Enero de 2016. y tiene como actividad registrada la de: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó a esta autoridad la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden número GABISN1095/22 de fecha 1 de Noviembre de 2022, la cual no fue proporcionada dentro del plazo señalado en el oficio de solicitud de información, ni dentro del plazo adicional que se le otorgo en los oficio de multa número AFG-AGF/MALS-097/2022 de fecha 02 de Diciembre 2022, de igual forma se emitió multa mediante oficio número AFG-AGF/MALS-002/2023 de fecha 10 Enero 2023 ambos girados por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al no proporcionar la información solicitada, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo cual se considera que el contribuyente se encuentra oponiéndose u obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación; sin embargo como se señaló con anterioridad esta Autoridad derivado de las facultades con la que cuenta solicito información al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023 y en atención a dicho oficio el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 proporciono la información solicitada donde se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, los cuales no declaró en los meses sujetos a revisión en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado **se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas; ya que constituye una obstaculización al desarrollo de las facultades de comprobación como lo establece el Artículo 52 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las Erogaciones efectuadas por los Contribuyentes, sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando:**

Fracción:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."



Estado de Coahuila

ubatas
(stundo) ob

1812023 180071

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023

Exp.: GABISN1095/22

RFC: SHC180108H3A

HOJA No: 19

PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Por lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual no declaró en los meses sujetos a revisión, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora solicito las liquidaciones del IMSS de dicho contribuyente al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS, mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, tomando en cuenta que aplican los datos del pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT para el periodo de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V. y consulto el reporté denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible, la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información, la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afin a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 20

cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación al Reglamento de la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los Artículos 13. "Para efectos del registro patronal, al patrón, o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo. Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal" y Artículo 14. "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; V: Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus Cédulas de Determinación de Cuotas correspondientes al pago del 1% de Instituto Mexicano del Seguro Social por servicios de guardería efectuados en esta Entidad de Saltillo, Coahuila por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en virtud que como se señaló con antelación la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de los meses Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan anualmente los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en los meses de revisados, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente manera:

Series of horizontal lines for listing monthly payments.

Handwritten signature and initials on the left side.

Handwritten signature on the right side.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 21.

PERIODO 2021		
PAGO SEGUN IMSS		
ABRIL	2021	69,824.16
MAYO	2021	71,592.47
JUNIO	2021	65,363.01
JULIO	2021	45,926.03
AGOSTO	2021	26,789.73
SEPTIEMBRE	2021	6,538.81
OCTUBRE	2021	3,698.62
NOVIEMBRE	2021	2,556.65
DICIEMBRE	2021	1,831.42
SUMA		294,120.90
PROMEDIO SOBRE 9 MESES		32,680.10
1% PAGO AL IMSS POR GUARDERIAS (9 MESES DEL AÑO)		
		294,120.90
ELEVADO AL 100%		
		29,412,090.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para los meses de Abril a Diciembre de 2021, se tomó en consideración los pagos de los meses de Abril a Diciembre de 2021, en el rubro de guarderías pagados al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser los pagos realizados por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cabe mencionar que las declaraciones presentadas ante esta Autoridad, corresponden a una base gravable por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II y IV, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente quedando como a continuación se detalla:

PERIODO	BASE PARA PAGO DE 1% DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA PARA PAGO DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERIA ELEVADA AL 100%
ABRIL A DICIEMBRE DE 2021	294,120.90	29,412,090.00

INSCRIPCION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que esta autoridad conoció que el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., está inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con registro patronal A3667605101, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de



Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 22

carácter estatal."

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., no proporcionó declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza que comprueben el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, de lo cual se conoció que dichas declaraciones fueron presentadas en menor cantidad a lo conocido por esta autoridad, dichas declaraciones contienen los siguientes datos principales:

Table with 11 columns: PERIODO 2021, TIPO, FECHA DE PRESENTACION, MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO, REMUNERACIONES BASE DEL IMPUESTO, PORCENTAJE SOBRE LA BASE, IMPUESTO A CARGO, NETO A CARGO, ACTUALIZACION, RECARGOS POR EXTEM., IMPORTE A PAGAR. Rows include months from April to September and a total row.

APARTADO I. IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISION:

PERIODO REVISADO.- ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

A.- EROGACIONES GRAVABLES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE QUE SIRVEN DE BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C. Representante legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., a la fecha de la presente resolución, no proporcionó a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de gabinete número GABISN1095/22 de fecha 01 de Noviembre de 2022, dentro de los plazos concedidos en el oficio de solicitud de información, ni dentro de los plazos adicionales que se otorgaron en los oficios de multas números AFG-AGF/MALS-097/2022 de fecha 02 de Diciembre 2022 y AFG-AGF/MALS-002/2023 de fecha 10 Enero 2023; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 23

proporcione las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en menor cantidad las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2021 y que esta omiso por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 y de la consulta realizada a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado tiene un total de Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$29,412,090.00, y solo declaro la cantidad de \$10,574,750.00 por lo anteriormente expuesto, esta autoridad determina que el contribuyente omitió declarar un total de Erogaciones en cantidad de \$18,837,340.00, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 4 columns: PERIODO 2021, EROGACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE, EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS. Rows include months from April to December and a TOTAL row.

EROGACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE.

La cantidad de \$29,412,090.00 correspondiente a Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Presuntivamente de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, se conocieron de la información solicitada, al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso

Handwritten signature/initials on the left side of the page.

Handwritten signature/initials on the right side of the page.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160.108H3A

HOJA No. 24

hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en menor cantidad las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre 2021 y que esta omiso por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que el número de trabajadores que tiene registrados la contribuyente en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo de Coahuila NO corresponden al número de trabajadores que declaró en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021, aunado a que esta omiso en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; lo anterior se conoció como ya se señaló con antelación de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 consistente en Cedula de Determinación de Cuotas IMSS, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", concepto que se considera forma parte de la base para la determinación del Impuesto Sobre Nóminas por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 18, 19, 20 y 21 de la presente resolución.

EROGACIONES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA DECLARADAS.

Se hace constar que la cantidad de \$10,574,750.00, correspondiente a las Erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conoció de la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaro erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021 en cantidad de \$10,574,750.00, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS en la hoja número 21 de la presente resolución.

EROGACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDAS.

La cantidad de \$18,837,340.00 correspondiente a las Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, se conocieron de la resta efectuada a las Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas determinadas Presuntivamente en cantidad de \$29,412,090.00, menos las Erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas Declaradas en cantidad de \$10,574,750.00, dando un total de Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas Determinadas Omitidas en cantidad de \$18,837,340.00 información solicitada por esta Autoridad al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, así mismo es importante señalar que

.....25



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC180108H3A

HOJA No. 25

tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente tiene presentadas en menor cantidad las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2021 y que esta omiso por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión; esta autoridad conoció que el número de trabajadores que tiene registrados la contribuyente en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo de Coahuila NO corresponden al número de trabajadores que declaró en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021, aunado a que esta omiso en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; lo anterior se conoció como ya se señaló con antelación de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 consistente en Cedula de Determinación de Cuotas IMSS, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", concepto que se considera forma parte de la base para la determinación del Impuesto Sobre Nóminas por ser de naturaleza affn, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 18, 19, 20 y 21 de la presente resolución.

A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:

En virtud de que el C. Representante Legal de la contribuyente revisada SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C. V., no proporciona la documentación e información solicitada, que contenga los conceptos de alimentos, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a solicitar información al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno de la cual se conoció que la contribuyente revisada si cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas conociendo que el contribuyente tiene presentadas en menor cantidad las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2021 y que esta omiso por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, sin embargo de la información proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 26

2023 esta autoridad conoció que el número de trabajadores que tiene registrados la contribuyente en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo de Coahuila NO corresponden al número de trabajadores que declaró en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021, aunado a que esta omiso en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"; conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que el Contribuyente revisado, efectuó pagos por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, por la cantidad de \$294,120.90, en el rubro de guarderías equivalente al 1%; multiplicado por 9 meses del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por cada uno de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II y IV del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$29,412,090.00, información que integra los siguientes datos principales:

PERIODO	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR SERVICIOS DE GUARDERÍA	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERÍAS	(-) TOTAL DE EROGACIONES CONOCIDAS Y DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS OBSERVADAS OMITIDAS
ABRIL A DICIEMBRE DE 2021	294,120.90	29,412,090.00	10,574,750.00	18,837,340.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, tomando como base los pagos efectuados de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 19, 20, 21 y 22 de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

EROGACIONES DETERMINADAS PRESUNTIVAMENTE OMITIDAS QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Las erogaciones que sirven de base para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, se conocieron de la información solicitada al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y

BA

(C)



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC16010BH3A

HOJA No. 27

Vida, Guarderías, y Suma; información y documentación proporcionada por el por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 para el periodo comprendido de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el número de trabajadores que tiene registrados la contribuyente en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo Coahuila No corresponde al número de trabajadores que declaro en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2021, aunado a que esta omiso en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 misma que se cotejo con la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, las cuales se determinan en base gravable a prima calculada de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, correspondiente al rubro de guarderías según registro patronal y elevada al 100%, en forma anual en cantidad de \$18,837,340.00, lo cual se integra del total del Registro Patronal en concepto de Guarderías de 1%, que corresponde al 1% del Salario diario base de cotización, siendo su determinación afín a la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas según capítulo de procedimientos de determinación presuntiva, señalado en las hojas números 18, 19, 20 y 21, de la presente resolución, el cual se eleva en forma anual y posteriormente dividiéndose para determinar mensualmente según el mes que le corresponda, a guarderías según registro patronal elevada al 100%, siendo así como se determinan las erogaciones totales para el Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$ 18,837,340.00 cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
NUMERO DE TRABAJADORES	1357	1390	1393	1022	571	91	46	33	59	
GUARDERIAS	69,824.16	71,592.47	65,363.01	45,928.03	26,789.73	6,538.81	3,698.62	2,556.65	1,831.42	294,120.90
BASE PARA ISN	6,982,416.00	7,159,247.00	6,536,301.00	4,592,603.00	2,678,973.00	653,881.00	369,862.00	255,665.00	183,142.00	29,412,090.00
TOTAL	6,982,416.00	7,159,247.00	6,536,301.00	4,592,603.00	2,678,973.00	653,881.00	369,862.00	255,665.00	183,142.00	29,412,090.00
Conceptos Gravados para ISN	6,982,416.00	7,159,247.00	6,536,301.00	4,592,603.00	2,678,973.00	653,881.00	369,862.00	255,665.00	183,142.00	29,412,090.00
BASE GRAVADA PAGADA	2,239,700.00	2,221,450.00	2,501,050.00	1,516,600.00	1,506,950.00	589,000.00	0.00	0.00	0.00	10,574,750.00
BASE GRAVADA TOTAL	4,742,716.00	4,937,797.00	4,035,251.00	3,076,003.00	1,172,023.00	64,881.00	369,862.00	255,665.00	183,142.00	16,837,340.00

Se hace constar que la cantidad de \$18,837,340.00, correspondiente a la Base del Impuesto Sobre Nóminas determinada presuntivamente omitidas se conocieron de la información solicitada al C. ING. GERARDO CHÁVEZ MUÑOZ en su carácter de Jefe de la Oficina de Cobros de la Subdelegación Saltillo Órgano Operativo de la Delegación Estatal en Coahuila del IMSS mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-166/2023 de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido el 10 de Marzo de 2023 por la Delegación Estatal de Coahuila, subdelegación Saltillo oficina de Emisión y Pago Oportuno, donde se solicitan las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social mensuales, bimestrales y cedula de determinación de cuotas IMSS en donde se desglosen los siguientes



Estado de Coahuila

Administración. De

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 28

conceptos Numero de Seguridad Social, Nombre del Asegurado, CURP, Clave de ubicación, Clave, Fecha, Días, Salario Diario, Cuota fija, Excedente Patronal y Obrero, Prestaciones de Dinero Patronal y Obrero, Gastos Médicos, Riesgo de Trabajo, Invalidez y Vida, Guarderías, y Suma; Información y documentación proporcionada por el C. LIC. ANTONIO TOWNS IZAGUIRRE en su carácter de Encargado de la Subdelegación Saltillo; mediante Of. N° 050312679200/EPO-3652/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 para el periodo de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", y, derivado de la revisión efectuada a dicha información se conoció que el contribuyente revisado efectuó presuntivamente erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, las cuales se encuentran contenidas en 666 hojas foliadas en forma económica con los números del 01 al 666, por un solo lado, mismas que contiene los siguientes datos principales para su identificación: "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3667605101, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO."

Se hacen constar los datos principales de las Cédulas de Determinación de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social contiene los siguientes datos principales para su identificación "DELEGACIÓN:5 Coahuila, Subdelegación:3 Saltillo, REG. PATRONAL: A3667605101, No. DE CRÉDITO, PERIODO MES/AÑO, DELEG:5 SUBDELEG:3, PRIMA RIESGO DE TRABAJO"; de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 anteriormente señaladas forman parte integrante de la presente resolución y se encuentran integradas en 666 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C.P. JUAN CARLOS MONTOYA SILVA, por ausencia y en suplencia del C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de La Administración General De Fiscalización De La Administración Fiscal De Coahuila De Zaragoza Con Fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interior De La Administración Fiscal De Coahuila, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reforzado y adicionado mediante el decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila No 5 de fecha 15 de Enero 2021 las cuales están a disposición del C. Representante Legal de la contribuyente revisada y forman parte integrante del expediente, del oficio de observaciones y de la presente resolución.

Por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva las erogaciones por los que se deban de pagar contribuciones, conforme al Artículo 52 primer párrafo fracción I y Artículo 53 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo cual se pudo conocer que de la información a nombre del contribuyente revisado, misma obra en poder de esa H. Autoridad, para efectos de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS, se tiene una prima calculada correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, la cual que se utiliza de base para determinar presuntivamente las erogaciones de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, por concepto de guarderías, que se encuentra en poder de esta autoridad y forman parte integrante de la presente resolución y del expediente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

[Handwritten signatures and marks]



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 29

La descripción de los artículos mencionados anteriormente utilizados para determinar el Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2021 es la siguiente:

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 21.- Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley

Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

ARTÍCULO 25.- El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 1. Primer párrafo. "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

ARTÍCULO 2. "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II. La ley de Hacienda del Estado"

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO VIGENTE.

ARTÍCULO 52. Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

ARTÍCULO 53. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

ARTÍCULO 58. Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 30

APARTADO II. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERON PRESENTARSE LOS PAGOS MENSUALES HASTA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	6,982,418.00	7,159,247.00	6,539,301.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	139,648.32	143,184.94	130,726.02
PAGO MENSUAL EFECTUADO	44,794.00	44,429.00	50,021.00
IMPUESTO A PAGAR	94,854.32	98,755.94	80,705.02
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1141	1.1479	1.1997
IMPUESTO ACTUALIZADO	106,522.83	112,759.53	91,668.69
PARTE ACTUALIZADA	13,888.51	14,003.59	10,951.87

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BASE GRAVABLE SEGÚN CONSIDERANDO ÚNICO CAPÍTULO I.- IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2021	4,592,603.00	2,678,973.00	653,881.00	369,862.00	255,865.00	183,142.00	29,472,090.00
MULTIPLICADO POR TASA APLICABLE SEGÚN ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE HACIENDA COAHUILA 2021	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
IGUAL A IMPUESTO SOBRE NÓMINA DETERMINADO	91,852.06	53,579.48	13,077.62	7,397.24	5,113.30	3,662.84	588,241.80
PAGO MENSUAL EFECTUADO	30,332.00	30,139.00	11,780.00	0.00	0.00	0.00	211,495.00
IMPUESTO A PAGAR	61,520.06	23,440.48	12,297.62	7,397.24	5,113.30	3,662.84	376,746.80
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1291	1.1269	1.1200	1.1107	1.0982	1.0842	
IMPUESTO ACTUALIZADO	69,462.30	26,415.05	14,533.33	8,213.11	5,615.43	4,007.88	428,109.15
PARTE ACTUALIZADA	7,942.24	2,974.59	55.71	813.87	502.13	345.04	51,362.36



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 31

Gran Resumen:

CONCEPTO	IMPUESTO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Sobre Nómina a cargo de Abril a Diciembre de 2021	376,746.80	51,362.36	428,109.16
Total del Impuesto Sobre Nómina a cargo	376,746.80	51,362.36	428,109.16

APARTADO III.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A del Código Fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y geografía, expresado con la base 'segunda quincena de Julio 2018=100', según comunicación de Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con base a la segunda quincena de Julio de 2018=100', publicado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2023.

	abr-21	may-21	jun-21
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Abril 2023 entre Abril 2021	Abril 2023 entre Mayo 2021	Abril 2023 entre Junio 2021
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	128.363	128.303	128.363
DEL MES DE:	may-23	may-23	may-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	12.48	12.418	13.05
DEL MES DE:	abr-21	may-21	jun-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	9 de julio de 2021
(IGUAL) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.041	1.045	1.007



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 32

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR

	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Abril 2023 entre Julio 2021	Abril 2023 entre Agosto 2021	Abril 2023 entre Septiembre 2021	Abril 2023 entre Octubre 2021	Abril 2023 entre Noviembre 2021	Abril 2023 entre Diciembre 2021
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	128.363	128.363	128.363	128.363	128.363	128.363
DEL MES DE :	may-23	may-23	may-23	may-23	may-23	may-23
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de mayo de 2023
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	113.682	113.899	114.601	115.561	116.884	117.308
DEL MES DE:	Jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10 de agosto de 2021	10 de septiembre de 2021	8 de octubre de 2021	10 de noviembre de 2021	10 de diciembre de 2021	8 de enero de 2022
(IGUALA) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1291	1.1289	1.1200	1.1107	1.0982	1.0942

APARTADO IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente revisado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo II. -Determinación del Crédito Fiscal del Impuesto Sobre Nóminas de la presente resolución determinativa del Crédito Fiscal, con fundamento en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas; por la tasa de recargos de cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Mayo de 2021 hasta Mayo de 2023, mismas que se encuentran establecidas como sigue:



**Estado
de Coahuila**

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 33

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de Diciembre de 2020 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	16%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2021 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
JUNIO	2%
JULIO	2%
AGOSTO	2%
SEPTIEMBRE	2%
OCTUBRE	2%
NOVIEMBRE	2%
DICIEMBRE	2%
SUMA	24%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de Diciembre de 2022 y el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023, la tasa mensual de recargos será del 2% por cada mes o fracción que transcurra como a continuación se detalla:

MES	TASA
ENERO	2%
FEBRERO	2%
MARZO	2%
ABRIL	2%
MAYO	2%
SUMA	10%



**Estado
de Coahuila**

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 34

1.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO A CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2021, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE CADA MES HASTA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2023.

PERIODO 2021	PERIODO DE CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
ABRIL	Mayo 2021 a Mayo 2023	108,522.83	50%	54,261.41
MAYO	Junio 2021 a Mayo 2023	112,759.53	48%	54,124.58
JUNIO	Junio 2021 a Mayo 2023	91,856.69	46%	42,352.08
JULIO	Agosto 2021 a Mayo de 2023	89,482.30	44%	39,563.41
AGOSTO	Septiembre 2021 a Mayo 2023	26,418.05	42%	11,094.32
SEPTIEMBRE	Octubre 2021 a Mayo de 2023	14,533.33	40%	5,813.33
OCTUBRE	Noviembre 2021 a Mayo de 2023	8,200.75	38%	3,122.22
NOVIEMBRE	Diciembre 2021 a Mayo de 2023	5,815.43	36%	2,091.55
DICIEMBRE	Enero 2022 a Mayo de 2023	4,007.88	34%	1,362.68
TOTAL		428,109.16		199,293.49

RESUMEN DE LOS RECARGOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021	199,293.49
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA	199,293.49

APARTADO V.- MULTAS

1.- INFRACCIONES DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente omitió declarar las contribuciones por el periodo comprendido de Abril a Diciembre de 2021, por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$376,746.80 (trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$207,210.74 (doscientos siete mil doscientos diez pesos 74/100 M.N.), equivalente al 55% de contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 35

En consecuencia, la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA	MULTA 55% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS
TOTAL DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021	376,746.80	207,210.74
TOTAL	376,746.80	207,210.74

CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2023.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE NOMINA DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021	TOTAL IMPUESTO SOBRE NOMINA
IMPUESTO HISTORICO	376,746.80	376,746.80
ACTUALIZACION	51,362.36	51,362.36
RECARGOS	199,293.49	199,293.49
MULTAS	207,210.74	207,210.74
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	834,613.39	834,613.39

SON: (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 39/M.N.)

APARTADO VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 29 de Mayo de 2023 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos del artículo 15-A y 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes determinadas sobre contribuciones omitidas, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su Domicilio Fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución determinativa del crédito fiscal, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente computados a partir del mes de Mayo de 2021 hasta el 29 de Mayo de 2023.

Queda enterado que si pagan el crédito fiscal aquí determinado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución determinativa del crédito fiscal, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$207,210.74 (doscientos siete mil doscientos diez pesos 74/100 M.N.), equivalente al 20%, calculada sobre \$376,746.80 (trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas del Estado, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual, cuenta con un plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-023/2023
Exp.: GABISN1095/22
RFC: SHC160108H3A

HOJA No. 36

lo que establecen los artículos 101 fracción I, inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


MRO. B...